



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401979601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor

JUAN DAVID LINARES VALDERRAMA

C.C. No. 1.030.596.485

Carrera 98 B Bis No 38-16 Sur

Teléfono: 3202936378

Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Corrido	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apertado Clausurado
	☒ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 ABR '21	Fecha 2:	15 ABR '21
Nombre del distribuidor:	Motorizado	Nombre del distribuidor:	Motorizado
C.C.	C.C. 79354545	C.C.	C.C. 79354545
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	casa 3 pisos + terreno fda verde ptes: Blancas.		

REF: Notificación por correo del Auto No. 111993 del 12 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Orden de servicio: 14181375

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 14:19:14

RA310442726CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	NIT/C.C.T.: 299899061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Referencia: 20215401979601	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/ Razón Social: LINARES - JUAN DAVID LINARES VALD	
Dirección: CARRERA 98 B BIS NO 38-16 SUR	
Tel: URGENTE	Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico(gms): 200	Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO
Peso Volumétrico(gms): 0	
Peso Facturado(gms): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Valor Flete: \$5.800	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0	

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☐ C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 No contactado
☐ NR No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apertado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Fecha de entrega: 14 ABR '21	
Distribuidor: Motorizado	
c.c. 14 ABR '21	
Gestión de entrega: Motorizado	
C.C. 79354545	

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

11115871111000RA310442726CC
Principat Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar le entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO No. 111993 DEL 12 DE ABRIL DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN DAVID LINARES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.596.485**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **593054 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID LINARES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.596.485**, mediante Auto No. **356746 del 14/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **508662 del 22/08/2016**, **504636 del 22/08/2016** y **242585 del 10/05/2016**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **12987925 del 26/05/2016**, **12988258 del 27/05/2016** y **10484245 del 27/03/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000048 del 05/01/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultaron como remanente los títulos de depósito Judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007767432	\$243.149,13	05/08/2020
400100007795406	\$417.100,38	07/09/2020
400100007922701	\$201.350,49	23/01/2021

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306376 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID LINARES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.596.485**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22669753	1252	18/01/2019	07/09/2020	\$ 414.100,00	07/09/2020	\$464.270,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 414.100,00	\$50.170,00	400100007922701	\$201.350,49	\$ 0.0	\$ 0.0	\$464.270,00
		400100007767432	\$243.149,13			
		400100007795406	\$417.100,38			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

AUTO No. 111993 DEL 12 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN DAVID LINARES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.596.485**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$464.270,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1252** de fecha **18/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22669753** del **17/01/2019**.

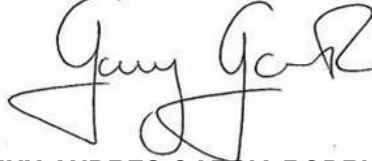
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401777711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 08 de 2021

Señor
JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.033.695.468
Carrera 11 B No. 52-26 Sur
Teléfono: 3212430412-7697623
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	13 ABR 2021	Nombre del distribuidor:	14 ABR 2021
C.C.	79.301.426	C.C.	79.301.426
Centro de Distribución:	79.301.426	Centro de Distribución:	79.301.426
Observaciones:	casas de 3 pisos color rojo pta Ocre Gas = 1460		

REF: Notificación por correo del Auto No. 111649 del 31 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Minto Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 12/04/2021 11:55:37	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 14177985	
Remite		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)		Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: CRA 11 B 52 26 SUR	
Referencia: 20215401777711		Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Peso Físico(grams): 200		Diga Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Peso Facturado(grams): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Causal Devoluciones:	
		RE Rehusado	
		NE No existe	
		NS No reside	
		NR No reclamado	
		DE Desconocido	
		Dirección errada	
		Cerrado	
		No contactado	
		Fallecido	
		Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C. Tel: Hora:	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
		Distribuidor: Olivo Castro	
		C.C. 79301426	
		Gestión de entrega: 13-4-2021 12:16 PM	
		11:07 am Olivo Castro	
		14 ABR 2021	
		79.301.426	

Remite	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad	Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ
Calle 13 N° 37 - 35	CRA 11 B 52 26 SUR
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: RA310103263CO	Fecha admisión: 12/04/2021 11:55:37

72

Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000 - 01 4722000

AUTO No. 111649 DEL 31 DE MARZO DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.695.468**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **595004 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.695.468**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **358695 del 15/12/2020**, respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **248485 del 17/05/2016 y 248489 del 17/05/2016**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **10490079 del 03/04/2016 y 10490080 del 03/04/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000065 del 05/01/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultan como remanente los títulos de depósito Judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007671559	28/04/2020	\$ 100.819,77
400100007925819	27/01/2021	\$ 1.630.551,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **110984 del 28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.695.468**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
13134104	771026	31/10/2016	20/04/2018	\$ 344.700,00	20/04/2018	\$476.290,00
13130458	781822	01/11/2016	20/04/2018	\$ 344.700,00	20/04/2018	\$476.010,00
13130460	781942	01/11/2016	20/04/2018	\$ 344.700,00	20/04/2018	\$476.010,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. **13134104**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$131.590,00	400100007925819	\$1.630.551,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$476.290,00

B. Orden de comparendo No. **13130458**:

AUTO No. 111649 DEL 31 DE MARZO DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS AMELO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.695.468**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$131.310,00	400100007925819	\$1.154.261,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$476.010,00

C. Orden de comparendo No. **13130460**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$131.310,00	400100007925819	\$678.251,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$476.010,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$476.290,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **771026 del 31/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13134104 del 15/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$476.010,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **781822 del 01/11/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13130458 del 17/09/2016**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$476.010,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **781942 del 01/11/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13130460 del 17/09/2016**.

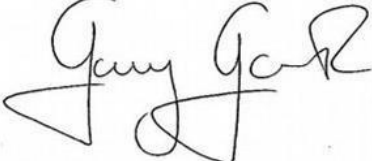
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE

Envío:

Dirección:

Calle 31 D 1 A-21 Sur.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401786571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor
FREIDY DARIO SEGURA RIVERA
C.C. No. 80.066.136
Calle 48 N Sur No. 3-80 INT 2 APTO 103
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha:	DA	ME	AN
Nombre del distribuidor:	Leandro Morales		
C.C.	C.C. COSA tiene		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	12 ABR 2021		
MOTORIZADO			

REF: Notificación por correo del Auto No. 111650 del 31 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motivo Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 09/04/2021 16:45:09

Orden de servicio: 14175355

RA309996113CO

Remite
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 20215401786571
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Teléfono: 2849400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NRI	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
SE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

12 ABR 2021

MOTORIZADO

Destatario
Nombre/ Razón Social: SEGURA - FREIDY DARIO SEGURA RIVERA
Dirección: Calle 31 D 1 A-21 Sur
Tel: URGENTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111000

Valores
Peso Físico(gre): 200
Peso Volumétrico(gre): 0
Peso Facturado(gre): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener: LIQUIDACION

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO



11115871111000RA309996113CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Ciudad 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 1170 / Tel. contacto (57) 4722000.

Si usted no encuentra el correo en su correo electrónico, por favor comuníquese con el correo electrónico 4-72 o llame al 4-72 para solicitar el correo electrónico. Para ejercer algún reclamo, comuníquese al 4-72 o llame al 4-72 para consultar la Política de Tratamiento de Datos.

Información: Línea 195

Envío:
Dirección:

Calle 48 N SUR #3-80

ARÍA DE
VILIDAD



DGC

20215401786561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor
FREIDY DARIO SEGURA RIVERA
C.C. No. 80.066.136
Calle 31 D 1 A - 21 Sur
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
☒	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DI	MES	AÑO
Nombre del destinatario:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

MOTORIZADO

Boque de apt y interior

REF: Notificación por correo del Auto No. 111650 del 31 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 09/04/2021 16:45:09	
Orden de servicio: 14175355		RA309996056CO	
Remite	Destinatario	Causal Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Nombre/ Razón Social: SEGURA - FREIDY DARIO SEGURA RIVE	☐ RE Rehusado	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 48 N SUR NO 3-80	☐ NE No existe	
Referencia: 20215401786561	Tel: 2649400 EXT 6310	☐ NS No reside	
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	☐ NR No reclamado	
Código Postal: 111611000	Código Operativo: 1111587	☐ DE Desconocido	
		☒ Dirección errada	
Tel: URGENTE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Código Postal:		C.C.	
Código Operativo: 1111000		Tel:	
Código Operativo: 1111000		Hora:	
Peso Físico(gms): 200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Volumétrico(gms): 0		Distribuidor:	
Peso Facturado(gms): 200		C.C.	
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$5.800		☐ 1er dd/mm/aaaa	
Costo de manejo: \$0		☐ 2do dd/mm/aaaa	
Valor Total: \$0			
Dice Contener: LIQUIDACION			
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO			

1111 000

Boque de apt y interior

MOTORIZADO

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO No. 111650 DEL 31 DE MARZO DE 2020
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.066.136**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **574542 del 30/08/2018 y 574543 del 30/08/2018**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.066.136**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
10132879	525096	13/10/2015	11/10/2017	\$ 171.800,00	11/10/2017	\$265.920,00
10132880	2917	31/08/2015	19/06/2018	\$ 1.933.100,00	19/06/2018	\$3.271.790,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. 10132879:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 171.800,00	\$94.120,00	400100006231212	\$164.696,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$265.920,00
		400100006274386	\$281.061,00			

B. Orden de comparendo No. 10132880:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 1.933.100,00	\$1.338.690,00	400100006274386	\$179.837,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$3.271.790,00
		400100006317005	\$397.426,00			
		400100006369475	\$397.426,00			
		400100006413478	\$397.426,00			
		400100006457578	\$411.172,00			
		400100006510938	\$411.172,00			
		400100006557774	\$411.172,00			
		400100006610039	\$411.172,00			
		400100006665905	\$671.581,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$265.920,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **525096** de fecha **13/10/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10132879** del **30/08/2015**.

AUTO No. 111650 DEL 31 DE MARZO DE 2020

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.066.136**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$3.271.790,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2917** de fecha **31/08/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10132880** del **30/08/2015**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE}}



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215401790811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor
ANDRES JORDAN MOYA MOLINA
C.C. No. 1.018.462.630
calle 46 Bis Sur No 3-15 Este
Teléfono: 3102663749
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	
Fecha 1:	14 ABR 2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
MOTORIZADO			

REF: Notificación por correo del Auto No. 111955 del 09 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado a



RA310508285CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	
Minic Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	IH.MOVILIDAD
Orden de servicio:	14181378
Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 16:59:44	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 20215401790811	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Depto: BOGOTÁ D.C.	
Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: MOYA - ANDRES JORDAN MOYA MOLINA	
Dirección: CALLE 46 BIS SUR NO 3-15 ESTE	
Tel: URGENTE	
Código Postal: 110441053	
Código Operativo: 1111528	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Depto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico(grams): 200	
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.800	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0	
Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NS No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
DE No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

14 ABR 2021

MOTORIZADO



11115871111529RA310508285CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Atención al Usuario: 01-8000-11210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Minic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA310508285CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MOYA - ANDRES JORDAN MOYA MOLINA
Dirección: CALLE 46 BIS SUR NO 3-15 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110441053
Fecha admisión: 13/04/2021 16:59:44

472

1111
529

CALLE 46 BIS SUR NO 3-15

1111

587

IH.MOVILIDAD

CENTRO A

AUTO No. 111955 DEL 09 DE ABRIL DE 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES JORDAN MOYA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.462.630**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **587261 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES JORDAN MOYA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.462.630**, mediante Auto No. **355426 del 10/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **46224 del 08/03/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10252236 del 25/01/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **363475 del 30/12/2020**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente el título de depósito Judicial No. **400100007925608** por valor de **\$329.524,53**.

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **112987 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES JORDAN MOYA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.462.630**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13148922	814457	09/11/2016	01/04/2020	\$ 344.700,00	09/04/2021	\$ 563.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$ 219.070,00	400100007925608	\$ 329.524,53	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 563.770,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$563.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **814457 del 09/11/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13148922 del 25/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 111955 DEL 09 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES JORDAN MOYA MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.462.630**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



20215401975751

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor
HERNANDO LANCHEROS SOLER
C.C. No. 1.030.565.368
Carrera 4 Este No. 100 C – 14 Sur
Teléfono: 3143246288
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ 1 ☒ 2 Desconocido	☒ 3 ☒ 2 No Existe Número
		☒ 1 ☒ 2 Rehusado	☒ 1 ☒ 2 No Reclamado
		☒ 1 ☒ 2 Cerrado	☒ 1 ☒ 2 No Contactado
		☒ 1 ☒ 2 Fallecido	☒ 1 ☒ 2 Apartado Clausurado
☒ 1 ☒ 2 Dirección Errada	☒ 1 ☒ 2 No Reside	☒ 1 ☒ 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	14/03/94	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C. Giovany Velásquez				C.C. 1.022.972.983					
Observaciones:				Observaciones:					
solo en PIESA XCRSB AL SUBESTELA				AL SUBESTELA					

REF: Notificación por correo del Auto No. 111449 del 25 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la

472

1111 000

Solo empresa
X CR SB Alusese
X nuevo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitico Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 14:18:14

Orden de servicio: 14181375

RA310442947CO

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de Cobros)

Dirección:Calle 13 N° 37 - 35

Referencia:20215401975751

Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000

Ciudad:BOGOTA D.C.

Depto:BOGOTA D.C.

Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: HERNANDO LANCHEROS SOLER

Dirección:Camara 4 Este No 100 C-14 Sur

Tel:URGENTE

Ciudad:BOGOTA D.C.

Código Postal:

Depto:BOGOTA D.C.

Código Operativo:1111000

Peso Físico(grams):200

Peso Volumétrico(grams):0

Peso Facturado(grams):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$5.800

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$0

Dice Contener :LIQUIDACION DE CREDITO

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE

Rehusado

NS

No existe

MS

No reside

NR

No reclamado

DE

Desconocido

Dirección errada

C1

C2

N1

N2

FA

AC

FM

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 01/15

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuido: **Glovary Velásquez**

C.C. **C.C. 1.622.977.983**

Gestión de entrega:

1er

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

1111587111000RA310442947CO

Principal: Bogota D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / zona A-77

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de este documento al momento de su entrega.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 través sus datos personales para obtener la información del contrato.

www.movimaduboy.com
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401975741

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor
HERNANDO LANCHEROS SOLER
C.C. No. 1.030.565.368
Calle 3 A No 70 A-23
Teléfono: 3143246288
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:		Fecha:	
Nombre:	Edwin Pérez	Nombre del distribuidor:	Edwin Pérez
C.C.	C.C. 80230312	C.C.	C.C. 80230312
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Puerto, Am. 11/05	Observaciones:	2006238-107

REF: Notificación por correo del Auto No. 111449 del 25 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad ha proferido el Acto Administrativo de la referencia.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mito Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 14:19:14

Orden de servicio: 14181375

RA310442933CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999081

Referencia: 20215401975741

Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HERNANDO LANCHEROS SOLER

Dirección: Calle 3 A No 70 A-23

Tel: URGENTE

Código Postal:

Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	FA	Fallecido
NE	No existe	AC	Apartado Clausurado
NS	No reside	FM	Fuerza Mayor
NR	No reclamado		
DE	Desconocido		
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
Edwin Pérez
C.C. 80230312

Edwin Pérez
C.C. 80230312

Gestión de entrega:

11/05

5 ABR 2021

2:16

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111000RA310442933CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO No. 111449 DEL 25 DE MARZO DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNANDO LANCHEROS SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.565.368**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **592767 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO LANCHEROS SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.565.368**, mediante Auto No. **356711 del 14/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **341451 del 24/06/2016** con ocasión de la orden de comparendo No. **10517959 del 10/05/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000045 del 05/01/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente el título de depósito Judicial No. **400100007922716** por valor de **\$32.212,00**.

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **229129 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO LANCHEROS SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.565.368**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19066873	430915	15/05/2018	09/10/2017	\$ 390.600,00	25/03/2021	\$ 488.640,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$ 98.040,00	400100007922716	\$ 32.212,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 488.640,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$488.640,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **430915 del 15/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19066873 del 12/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 111449 DEL 25 DE MARZO DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERNANDO LANCHEROS SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.030.565.368**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401974751

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor
JHON JEIDER CHACON RIZO
C.C. No. 1.013.644.794
Calle 68 D No. 48 B – 14 Sur
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 ABR '21	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Mensajero		C.C.	
Centro de Distribución: C.C. 9536464		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Solo h-2 q cosas pero no tienen placas		

REF: Notificación por correo del Auto No. 111448 del 25 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 14:19:15

Orden de servicio: 14181375

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C./T.I: 899999081

Referencia: 20215401974751
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: CHACON - JHON JEIDER CHACON RIZO
Dirección: Calle 68 D No 48 B-14 Sur
Tel: URGENTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

c.c. José Mauricio Gómez
Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: 14 ABR '21

Gestión de entrega: Mensajero
C.C. 9536464

RA310443390CO

11115871111000RA310443390CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401974741

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor
JHON JEIDER CHACON RIZO
C.C. No. 1.013.644.794
Calle 189 No 4 B - 10
Bogotá D.C.

REF: Notificación por correo del Auto No. 111448 del 25 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01-2000 111 111 - serviciosalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

72

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.
Envío: RA310558715CO

Nombre/Razón Social: JHON JEIDER CHACON RIZO
Dirección: CALLE 189 NO 4B-10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 14/04/2021 07:53:17

472

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Método Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 14/04/2021 07:53:17

Orden de servicio: 14177986

RA310558715CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad/Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C.T.I.: 899999001
Referencia: 20215401974741
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DA	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 2:18

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor

C.C. VIRGLIO LOAIZA CACABE

Gestión de entrega: C.C. 80-155-113

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Nombre/ Razón Social: JHON JEIDER CHACON RIZO
Dirección: CALLE 189 NO 4B-10
Tel: NACIONAL Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores Destinatario Remite
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener: *Letra 4*
Devoluciones
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
rubrica



11110001111000RA310558715CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

11110001111000RA310558715CO

AUTO No. 111448 DEL 25 DE MARZO DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON JEIDER CHACON RIZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.644.794**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **585536 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JEIDER CHACON RIZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.644.794**, mediante Auto No. **350699 del 03/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuestas a través de la Resolución No. **520013 del 12/08/2016** con ocasión de la orden de comparendo No. **10550935 del 28/06/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **362089 del 23/12/2020**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente el título de depósito Judicial No. **400100007910683** por valor de **\$275.800,00**.

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **110330 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JEIDER CHACON RIZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.644.794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
13133031	762090	27/10/2016	15/11/2019	\$ 183.900,00	25/03/2021	\$ 288.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 183.900,00	\$ 104.920,00	400100007910683	\$ 275.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 288.820,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$288.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **762090 del 27/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13133031 del 12/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 111448 DEL 25 DE MARZO DE 2021

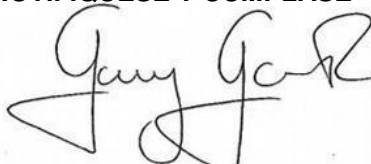
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON JEIDER CHACON RIZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.644.794**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215401980511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 12 de 2021

Señor
LEONARDO TORRES PENAGOS
C.C. No. 79.120.626
Calle 64 D No 108-65
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14/04/2021	Fecha 2:	15/04/2021
Nombre del Destinatario:	Edgar Correa	Nombre del Destinatario:	Edgar Correa
C.C.	80170802	C.C.	80170802
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	J2
Observaciones:	3 pisos fachada ladrillo, puerta azul, terraza mitad cubierta	Observaciones:	

REF.: Notificación por correo del Auto No. 111459 del 26 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Atención al usuario: 0111 4720000 - 0111 4720000 - 0111 4720000 - 0111 4720000 - 0111 4720000

Remite:
Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Envío: RA310442743CO

Destinatario:
Nombre/Razón Social: TORRES - LEONARDO TORRES PENAGOS
Dirección: CALLE 64 D NO 108-65
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Fecha admisión: 13/04/2021 14:19:14

472

1111 000
3 Pisos fachada ladrillo, puerta azul, terraza mitad cubierta

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motivo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2021 14:19:14

Orden de servicio: 14181375

RA310442743CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	NIT/C.C.T.: 899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 20215401980511	Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: TORRES - LEONARDO TORRES PENAGOS	
Dirección: CALLE 64 D NO 108-65	
Tel: URGENTE	Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(gramos): 200	Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO
Peso Volumétrico(gramos): 0	
Peso Facturado(gramos): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.800	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	CI Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 9:58
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: Edgar Correa	
C.C.: 80170802	
Gestión de entrega: dd/mm/aaaa	
14.04.2021 15.04.21	

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A



11115871111000RA310442743CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Masivos 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, visitando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

AUTO No. 111459 DEL 26 DE MARZO DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LEONARDO TORRES PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.120.626**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **564670 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONARDO TORRES PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.120.626**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10232149	464	15/02/2016	21/10/2020	\$ 344.700,00	26/03/2021	\$ 640.180,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$ 295.480,00	400100007831977	\$ 54.454,06	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 640.180,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$640.180,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **464 del 15/02/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10232149 del 22/01/2016**.

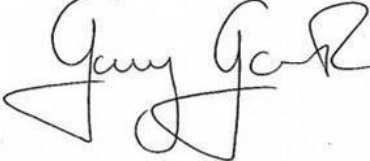
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215401787321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 09 de 2021

Señor
CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ
C.C. No. 1.033.730.221
Carrera 18 No 53-18 Sur
Telefono: 3143160310
Bogotá D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
				1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
				1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
				1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
				Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D			
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor			
C.C. 79.301.426		C.C. 79.301.426			
Centro de Distribución		Centro de Distribución			
Observaciones: casa de 2 pisos en ladrillo pta. negra cas = 6488		Observaciones: casa de 2 pisos en ladrillo pta. negra cas = 6488			

REF: Notificación por correo del Auto No. 111651 del 31 de marzo de 2021.
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motivo: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 09/04/2021 16:45:10

Orden de servicio: 14175355

RA309996881C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro de Cobros)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C./T: 899999081
Referencia: 20215401787321
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	1 2	Cerrado
NE	No existe	1 2	No contactado
NS	No reside	1 2	Fallecido
NR	No reclamado	1 2	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	1 2	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Olivo Castro Q.

C.C. 79.301.426

Gestión de entrega: 17-4-2021

dd/mm/aaaa

10:50am

Olivo Castro Q.

13 ABR 2021

79.301.426

11115871111000RA309996881C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad	Nombre/Razón Social: LOPEZ - CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 18 NO 53-18 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: RA309996881C0	Fecha admisión: 09/04/2021 16:45:10

472

1111
000

Casa de 2 pisos en
ladrillo pta. negra

cas
6488



1111
587

H.MOVILIDAD
CENTRO A

AUTO No. 111651 DEL 31 DE MARZO DE 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.730.221**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **595343 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.730.221**, mediante Auto No. **358688 del 16/12/2020**, procedió a liquidar el crédito respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **501672 del 29/09/2015 y 105949 del 04/04/2016**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **10120146 del 16/08/2015 y 10449842 del 16/02/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000069 del 05/01/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito Judicial No. **400100007925868** por valor de **\$684.636,66**.

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **216672 del 28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.730.221**, se procede a liquidar el crédito respecto de las siguientes obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18972655	262599	09/04/2018	25/03/2020	\$ 390.600,00	25/03/2020	\$476.740,00
19023573	312767	17/04/2018	25/03/2020	\$ 390.600,00	24/03/2021	\$492.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. 18972655:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$86.140,00	400100007925868	\$684.636,66	\$ 0.0	\$ 0.0	\$476.740,00

B. Orden de comparendo No. 19023573:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$102.300,00	400100007925868	\$207.896,66	\$ 0.0	\$ 0.0	\$492.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

AUTO No. 111651 DEL 31 DE MARZO DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ**,
identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.730.221**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$476.740,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **262599** de fecha **09/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18972655** del **06/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$492.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **312767** de fecha **17/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19023573** del **14/03/2018**.

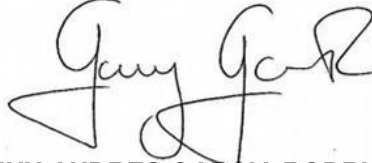
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE